



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la ICT PARRAL y determina su **DONACIÓN** al CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL.

RES. EXENTA N°

1123

SANTIAGO,
13 JUL 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud del CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL, de 19.05.2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 709, de 22.06.2017, de Director Regional del Trabajo Región del Maule, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la ICT PARRAL y su DONACIÓN a institución solicitante;
7. El Correo Electrónico de 04.07.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región del Maule, mediante documento señalado en el N° 6, de VISTOS, indica que las especies se encuentran en mal estado y no susceptibles de ser reparadas para su reutilización;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil de los bienes computacionales y se encuentran sin garantía, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, el CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la ICT PARRAL, que se indican a continuación:

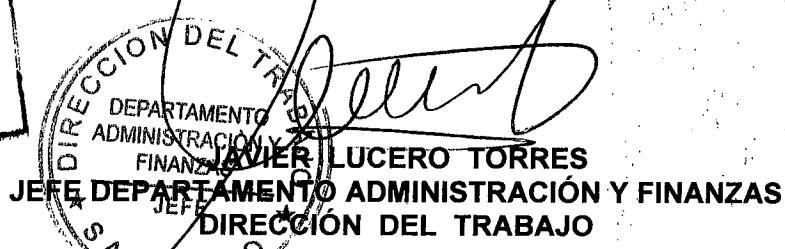
N°	Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	10.042	VENTILADOR SOBREMESA TMT
2	20.398	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS

3	24.686	IMPRESORA OKIDATA
4	35.905	MONITOR OLIDATA
5	35.964	CPU OLIDATA
6	40.894	CPU OLIDATA
7	40.983	MONITOR OLIDATA
8	42.020	BIBLIOTECA MADERA 2 PTAS.
9	42.038	FAX BROTHER
10	42.042	BIBLIOTECA MADERA 2 PTAS.
11	42.957	CPU OLIDATA
12	43.020	MONITOR OLIDATA
13	61.096	PIZARRA CORCHO

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, al **CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 2963, DE 09.06.1959**;
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Inspector Comunal del Trabajo de Parral y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



SCO/RCC/ESV
Distribución
- ICT Parral
- DRT Maule
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística